



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2016-00444 00

Tipo de Proceso: Verbal Sumario –Responsabilidad civil contractual C.S.

Instancia: Única

Como transcurrió en silencio el término concedido en auto anterior sin que la parte demandante informara si el señor JAIRO OVALLE canceló o no la suma de dinero ordenada en el numeral segundo de la sentencia emitida el 26 de julio de 2019, el despacho ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias.

Lo anterior no impide la ejecución de la sentencia a continuación del proceso, siempre y cuando la parte interesada lo solicite de conformidad con lo señalado en el art. 306 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 23 de abril de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria